



300.53
EXP No. 060 /2014 A.F.



AUTO No.

0671

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

09 ABR 2014

Que mediante escrito recibido el día 11 de Marzo del 2014, el señor **JERRY FILIPPO GIRALDO ZAFFER** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.876.165 expedida en Montería, solicita a esta Corporación el Aprovechamiento de DOS (02) arboles de las especies: Mango (1), y Acacia Roja (01), los cuales se encuentran plantados en el terreno ubicado en el sector coveñitas, primera ensenada, Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

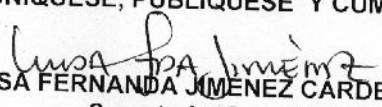
PRIMERO: Admitase la solicitud presentada por el señor **JERRY FILIPPO GIRALDO ZAFFER** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.876.165 expedida en Montería, encaminada a obtener permiso para el Aprovechamiento de DOS (02) arboles de las especies: Mango (1), y Acacia Roja (01), los cuales se encuentran plantados en el terreno ubicado en el sector coveñitas, primera ensenada, Municipio de Coveñas, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

TERCERO: Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/